



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PMC Pieza de medidas cautelares 3/2021.

Procedimiento origen: DSP Despido/ceses en general 85/2021.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Santiago Muñoz García.

Graduado/a Social: D/D.<sup>a</sup> Sandra Girón Santamaría.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Casado Orcajo, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el proceso seguido a instancia de don Santiago Muñoz García contra Fondo de Garantía Salarial, Casado Orcajo, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número pieza de medidas cautelares 3/2021, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Casado Orcajo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/04/2021 a las 12:45 horas, en Reyes Católicos, 53, planta 1.<sup>a</sup>, Sala 1, para la celebración de la comparecencia por la medida cautelar solicitada, ante el/la magistrado-juez, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Orcajo Casado, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 21 de abril de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro